MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2017

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HORNOS ELECTRICOS PARA PANADERIA - PLURIANUAL"
ID N° 329824

CONTRATO N° 35 /2017

QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **S.E. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.** con **RUC N° 80088955-0**, domiciliada en la calle Paz Nº 255– Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. María Verónica Quintana Ruiz Díaz**, con Cédula de Identidad N° 3.618.559, en calidad de representante legal, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION DIRECTA (CD) N° 11/2017 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE HORNOS ELECTRICOS PARA PANADERIA - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para el Mantenimiento y Reparación de Hornos Eléctricos para Panadería, resultante del proceso de Contratación Directa N° 11/2017 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329824.

...NTANA RUIZ DIAZ S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

La continuidad de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal siguiente (2018).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017 Mantenimiento y Reparación de Hornos Eléctricos para Panadería, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 627/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	73161514-001	Mantenimiento y Reparación de Horno - Reemplazo de Resistencia	Unidad	EVENTO	1	3.800.000	3.800.000
2	73161514-001	Mantenimiento y Reparación de Horno - Reemplazo de Bujes de Ventilador	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
3	73161514-001	Mantenimiento y Reparación de Horno - Reemplazo de Rulemanes y Bujes	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
4	73161514-001	Mantenimiento y Reparación de Horno - Reemplazo de Termostato	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
5	73161514-001	Mantenimiento y Reparación de Horno - Cambio de Relay Regulador	Unidad	EVENTO	1	800.000	800.000
6	73161514-001	Mantenimiento y Reparación de Horno - Turbinas	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
7	73161514-001	Mantenimiento y Reparación de Horno - Bisagras	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GS. 50.000.000.- (Guaraníes: cincuenta millones), y un monto máximo a contratar de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes: cien millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro del plazo establecido en la Carta de Invitación - Anexo C *"Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos"* - 2. Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del llamado. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre de 2017.

María Verónica Quintana Ruiz Díaz
REPRESENTANTE

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia
Ever Martínez
MINISTRO

QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.